



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

Utadungada en la forma que por el cedula de
pacho de pueruene; Deuian de nombrar y nom-
braron por comisario desta Villa, para los
finis Esperados, a Bar. ^{me} Jimenez de Torres,
Escriv. de este num. y Aguantan, mediante
allarse mas bien instruydo en dho asunto de
milicias y autos de ella obrados en su testimo-
y haues sido en las dhas o cañones que sean
o fuido para la conduccion de dha milicia
no, por comisionado desta Villa, a dha Capital,
Encontarse los señores de Justicia de ella a dha
don Pro. y otros cumplidos en la Reintegracion
del Pito, cobranza de hauesas xx. y otras dependien-
cias del Real seruicio, que les fagor el dar pronto
Expediente, al qual comisionado dauan sus mer.
y fagor el poder que se Requiere como incidental y
dependiente, libre y arabi, adms. para el dho efecto,
que en nombre de esta Justicia y Realms. Responda
alo que se le preguntare, y se haga cargo de lo que se le ob-
denare, hauyendo y presentando sus fees, y fees, como si sus
mer. fuesen presentes; y para el aborao del que a dha
milicianos y otras gastos que se le curran se le libren
por año a cinco y ochenta rs. por delo propio de dha
conrefo, y por este asi lo declararon sus mer. ^{dos fees}

Don Juan de Latorre Juan Martin
Martinez Pedro peret
Bernal Antem
Juan Thomas
Quellom